

D.J. (418) ✓

T

SANTIAGO, 30 MAY 2018

RESOLUCION N° 01520 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 0900 de 2015; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 16 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°0900 de 2015, que aprueba el Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales.

La Resolución Exenta N°0767 de 2018, que autoriza la dictación de la 2ª versión, del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales.

El Certificado de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 18 de mayo de 2018.

El correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, del Director de la Escuela de Postgrado, por tanto,

RESUELVO:

I Modificase la Resolución Exenta N° 0767 de 11 de abril de 2018, que autoriza la dictación de la 2ª versión, del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, en la forma que se indica:

En el punto II, inciso segundo, donde dice:

“El Magíster se inició el 19 de marzo de 2018, para un cupo máximo 6 y un mínimo de 5 participantes”.

Debe decir:

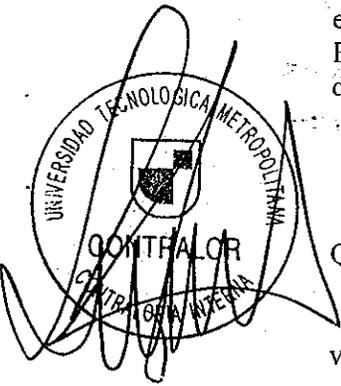
“El Magíster se inició el 19 de marzo de 2018, para un cupo máximo 6 y un mínimo de 4 participantes”.

II. Modificase el punto II, número 1), donde dice:

“1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el arancel, pagarán con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal.”

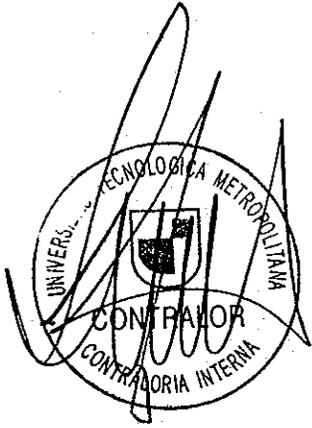
Debe decir:

“1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado.

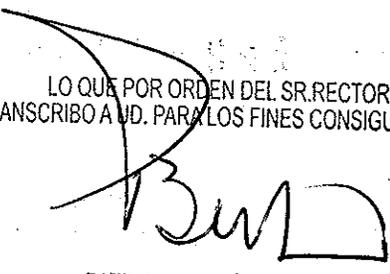


Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el derecho básico de matrícula y el arancel, pagaran con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal."

Regístrese y Comuníquese



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Director Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarra Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT/jgcf